

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Referencia:	DECLARATIVO- RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante	CLAUDIA MARCELA QUINTERO PEREZ
Demandado:	CORPORACION PARA EL DESARROLLO RURAL
Radicado:	190014003003-2018-00153-00

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia de fecha once (11) de julio de dos mil diecinueve (2019) y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso citado en la referencia, de la siguiente manera:

COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA, <u>en favor</u> de LA PARTE DEMANDANTE, y a cargo de la PARTE DEMANDADA, equivalente a	\$ 3.622.409,08
NOTIFICACIONES PERSONAL Y POR AVISO	\$ 0
TOTAL	\$ 3.622.409,08

TOTAL: TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE. \$3.622.409,08

DIANA CAROLINA LÓPEZ RAMIREZ

RCCL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto número **2927**

Popayán, Cauca, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Referencia:	DECLARATIVO- RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante	CLAUDIA MARCELA QUINTERO PEREZ
Demandado:	CORPORACION PARA EL DESARROLLO RURAL
Radicado:	190014003003-2018-00153-00

En la fecha, viene a despacho el presente asunto, para resolver lo que en derecho corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, por lo cual se APRUEBA en todas sus partes la liquidación (costas) realizada por la Secretaría del Despacho dentro del Proceso de la referencia, por encontrarla ajustada a derecho y acorde a la norma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

RCCL